



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

CLAVE: TEP000328
FOLIO TRÁMITE: 40-300

Gobierno de TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALANIZ HERNANDEZ MA. FRANCISCA
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO PRÍNCIPE
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 5.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mtl.

IMPORTE:

\$480.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:40 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 6MTS SOLO SE INSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ma. Fra. Alaniz 11dec
ACEPTÓ

ALANIZ HERNANDEZ MA. FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frízqueras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos canteros y avenedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

José Alfredo Chávez Canillas